

## SUSCRIPCIONES

|                            | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Guadalajara, mes. . . .    | 0,50    |
| Provincias, trimestre. . . | 1,50    |
| Extranjero, id. . . . .    | 3       |

Pagos adelantados

Número suelto, 10 cts.

## PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los martes y viernes

DIRECTOR:

JOSÉ MARÍA SOLANO

OFICINAS: SAN MIGUEL, 8, BAJO

Telegramas: Región

# La Región

## à sus abonados

Deseando la Empresa de este periódico, siquiera sea de modo bien modesto, obsequiar á sus suscriptores con motivo de la fiesta de Navidad, ha resuelto sortear entre sus abonados los siguientes REGALOS:

- 1.º «Una onza de oro» (al cambio actual equivale á 112 pesetas.)
- 2.º «Una escopeta de dos cañones», de fuego central, calibre 16; y
- 3.º «Un reloj de bolsillo» de acero oxidado.

Para poder participar de estos obsequios es condición precisa tener pagada antes del próximo 25 de Diciembre, la suscripción correspondiente á todo el año de 1902. El abonó se hará en la Administración de LA REGIÓN (San Miguel, 8), en metálico, en sellos de 15 céntimos, ó libranzas del Giro mútuo, con exclusión de toda otra forma de pago.

En uno de los días que median entre el 26 al 31 de Diciembre se procederá al sorteo de dichos regalos entre todos los que hayan adquirido este derecho, en el local de la Administración del periódico, presenciando el acto que será público, un Notario que levantará la correspondiente acta para garantía de los suscriptores, cuyo documento quedará y como comprobante, á disposición de éstos.

El recibo por año de suscripción extendido por esta Administración será el único título que dará derecho á tomar parte en el sorteo.

## El pago de los derechos arancelarios en oro

El proyecto de ley leído en el Congreso por el señor ministro de Hacienda, dice así:

### «Á las Cortes.

La ley de 28 del mes actual prohibiendo la acuñación de moneda de plata y autorizando al Gobierno para emitir obligaciones del Tesoro con el único y exclusivo objeto de recoger los pagarés emitidos á favor del Banco de España, ha sido el primer paso en la empresa de normalizar nuestra circulación monetaria, acometida por el Gobierno con el firme propósito de que llegue á disfrutar la Nación lo antes posible ventaja tan esencial para el desarrollo de su riqueza.

Avanzando en ese camino, cree el ministro que suscribe que producirá efectos favorables para la realización de aquel propósito establecer el pago en oro de los derechos de Aduanas sobre determinadas mercancías, á semejanza de lo hecho por otras Naciones; pero en forma tal, que no implicando en realidad la medida una agravación de los aranceles, evite al Tesoro la necesidad de comprar en períodos fijos y por cambios de antemano conocidos la moneda de oro precisa para hacer frente á sus obligaciones en el extranjero. El limitar á los derechos de exportación y á los derechos de importación de algunas mercancías la modificación propuesta, obedece al propósito de afectar lo menos posible la situación de la industria nacional respecto al arancel y al deseo de evitar

al pequeño comercio las dificultades con que lucharía para la adquisición de la moneda de oro.

Por las consideraciones expuestas el ministro que suscribe tiene el honor de someter á las Cortes el siguiente

### Proyecto de ley

Artículo 1.º Se pagarán en oro los derechos de exportación y los de importación de las mercancías comprendidas en las siguientes partidas del arancel de Aduanas:

6. Carbones minerales y el cok.—8. Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300º centígrados más de 80 por 100 de residuos.—9. Dichos, de 20 á 80 por 100 inclusive.—10. Dichos, de menos de 20 por 100.—11. Oleonaftas, aceites lubricantes minerales, vaselinas y las mezclas de éstos productos con aceites ó grasas animales ó vegetales.—12. Bencina, gasolina y otros productos semejantes.—324. Bacalao y pez palo.—325. Polvo de pescado.—332. Trigo.—333.—Harina de trigo.—342. Cacao en grano, sin tostar, y la cáscara de cacao, producto y procediendo directamente de Fernando Póo.—343. Dichos, de otras procedencias.—344. Cacao tostado, molido, en el pasta y la manteca de cacao.—345. Café en grano, sin tostar, producto y procediendo directamente de Fernando Póo.—346. Dicho, de otras procedencias.—347. Café tostado, molido, la achicoria tostada y sin tostar, y otros productos semejantes.—348. Canela de todas clases y sus imitaciones.—349. Pimienta, clavo y las demás especias y sus imitaciones.—350. Te y sus imitaciones y la mate.

Art. 2.º En las liquidaciones de los derechos de exportación y los de importación de las mercancías especificadas en el artículo anterior, se hará, según sea el tipo medio del cambio sobre el extranjero, una reducción de derechos; con sujeción á la siguiente escala:

| Tipo medio del cambio.                          | Tipo de reducción de derechos. |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| Del 40 por 100 inclusive en adelante. . . . .   | 30 por 100                     |
| Del 30 inclusive hasta el 40 exclusive. . . . . | 25 por 100                     |
| Del 20 ídem hasta el 30 ídem. . . . .           | 20 por 100                     |
| Del 10 ídem hasta el 20 ídem. . . . .           | 10 por 100                     |

Cuando el tipo medio del cambio no llegue á 10 por 100, no se hará reducción alguna.

Se entenderá por tipo medio del cambio el del beneficio que hayan tenido las letras á la vista de Madrid sobre París, según el «Boletín» oficial de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior á aquel en que proceda hacer la liquidación de los derechos de importación ó de exportación.

El ministro de Hacienda fijará el día último de cada mes dicho tipo medio del cambio á que se han de sujetar en el mes siguiente las reducciones en las liquidaciones de derechos, cuyo tipo de cambio se publicará en la «Gaceta de Madrid».

Art. 3.º En el pago de los derechos en oro se admitirán por todo su valor:

- 1.º Monedas de oro de cuño español.
- 2.º Monedas de oro de las Naciones que forman parte de la Unión latina.
- 3.º Billetes del Banco de Francia; y
- 4.º Letras ó cheques sobre París, Londres, Bruselas ó Berlín; siempre que estén libradas respectivamente en libras esterlinas, francos ó marcos, y debidamente garantidas.

Art. 4.º Las fracciones inferiores á 10 pesetas que resulten en las liquidaciones de los derechos que se paguen en oro, se abonarán en moneda española, que se admitirá por todo su valor representativo.

Art. 5.º El ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Madrid, 30 de Noviembre de 1901.—El ministro de Hacienda, «Ángel Urzáiz.»

## Pequeñeces

### LOS ALUMNOS DE INGENIEROS Á SU DIRECTOR

*Presenciar explosiones de un afecto sincero, ser testigos de confusiones en un sentimiento único que sirve de vínculo elevando el alma; auscultar esa corriente misteriosa, espiritual, que moviliza á los organismos sociales, sin previa invitación, sin formalismos de etiqueta, á corresponder al respeto que se debe á una persona, todo esto y mucho más pudimos observar la noche del sábado frente al domicilio del Director de la Academia de Ingenieros.*

*Ya un compañero nuestro narra el hecho; pero nosotros recogemos la enseñanza, la transcendencia en el orden moral de estas manifestaciones de cariño, cuando nacen del alma de la juventud y se*

*ofrecen como tributo prestado á una persona rodeada de toda clase de prestigios. Con nieve en la cabeza se subliman las estimaciones cuando parten de los que empiezan á vivir, de los que tienen la felicidad por hermana, de los que sin pasiones todavía que enturbien la sinceridad de sus sentimientos, aguijonean los recuerdos y no hay duda que D. José Casatmijana, esa noche recordó.*

*Al calor de aquella despedida cariñosa de sus dirigidos, al contemplar aquel plantel de los que serán en el porvenir, forzosamente y por ley de una lógica no catalogada por los filósofos, vendría á sus mientes que él lo fué y que ese uniforme honoroso de los castillos que impone tantos sacrificios, labor penosísima en el orden del esfuerzo intelectual y tan grandes abnegaciones en el orden social, lleno de fragancia si lo visten los alumnos, llega á ser túnica venerada cuando en la jornada de la vida se llega á los altos destinos de un cuerpo, que sobre sus timbres y blasones especiales, auna los de la familia militar, que tendrá siempre mucho de romántica y justo es que conserve tan avalorados títulos de respeto y consideración.*

*En la manifestación de los jóvenes había mucho de las exaltaciones de la devoción filial; del señor Casatmijana para ellos, había mucho también de ese amor paternal, que por sí solo se diviniza y que es preciso sentirlo para conocerlo.*

*De abajo á arriba las admiraciones á un ejemplo vivo, latente, por todos conceptos digno de seguirse con toda fidelidad y en el cual los de hoy inspirar deben su futura conducta; de arriba á abajo el amor para lo que hemos sido, el reverdecer épocas que pasaron y que tienen en la conciencia individual asilo consagrado por un juicio que determina la satisfacción de haber cumplido á maravilla con toda clase de deberes.*

*Roncas las vigorosas gargantas por los vivas á su Coronel-Director, descubiertos todos y agitando las teresianas, con un entusiasmo delirante, saludaban los alumnos en son de despedida al señor Casatmijana.*

*Contrito el rostro por el agitar violento de un corazón que agradece, el Director correspondía con los ojos humedecidos á aquellas muestras de cariño y los que de fuera presenciábamos espectáculo tan consolador, impresionados por el empuje de tan hermosos afectos, uníamos nuestra voz modestísima, diciendo á uno y á otros ¡vendidos sean!*

*Y acompañando la escena y dándole tonalidad y matiz artísticos, cuando enmudecían las gargantas según hablando el alma de los instrumentos, al arrancar notas delicadísimas á unos instrumentos habílsimamente pulsados por varios de ellos.*

*Aquella música sugestiva era digno coronamiento á la manifestación; que el arte, como el amor, liga á los hombres, llevándolos como por manos de hadas conducidos, á las regiones de lo espiritual, tan queridas por el que esto escribe, según aseguramiento de un amigo del alma y compañero distinguido del que soy admirador, como también lo es y LA REGIÓN con nosotros, del ilustre cuerpo que nos diera tema inspiradísimo para esta Pequeñez.*

## Plato del Día

### ¡QUITE USTED JIERRO!

Asegura La Colmena

con toda seguridad que en Mayo del año próximo en el poder estará su muy respetable Jefe, Señor Duque de Tetuán. Yo no digo que eso es mucho asegurar.

¡Libreme Dios de tal cosa! Pero el plazo, la verdad, se me antoja que es muy corto, habiendo tanto que andar.

Yo no digo que el partido de Tetuán no llegue tarde ó temprano á ser el ministerial,

porque ¡el Duque (y conste no es adular), es un hombre de talento y de mucha probidad. Aragón sabe de sobra el afán

que yo tengo porque logre el subir y no bajar y porque ocupe altos puestos en la escalera social,

así como Diputado, ó Director general, ó Ministro responsable... sin responsabilidad.

Ese día de gusto voy á bailar, no porque entonces produzca de su Colmena el panal y hasta pueda á sus amigos con rica miel obsequiar, sino porque yo le quiero de verdad y sueño con verle pronto de Director general. De esto á que para Mayo esté en el poder Tetuán, hay una gran diferencia y obsecación además.

## Efemérides Regionales

### MES DE DICIEMBRE

3-1837. «En este momento—decía desde Canredondo al Jefe político de Guadalajara el Comandante de las columnas de Salvaguardias de la provincia D. Rafael Oñana—acabo de sorprender en este pueblo un grupo de facciosos, que después de haberse resistido en la posada y casas inmediatas por algún tiempo, se han rendido á discreción, haciéndoles prisioneros un Capitán, un sargento y cuatro voluntarios cogiéndoles nueve caballos, una carga de raciones, muchosables y carabinas y algunas municiones de guerra; sin otra pérdida por nuestra parte que el Sargento de 2.ª clase D. Cándido del Riego, herido de bala en un muslo. Recomendando á V. S., para que lo haga al Gobierno el valor y serenidad de este joven que aun después de ser herido estuvo sosteniendo el fuego á cuerpo descubierto; así como la decisión y bravura de todos los Salvaguardias de ambas armas que he tenido el honor de mandar.—Espero que V. S. ponga esto en conocimiento del Sr. Comandante General, pues la premura del tiempo no me permite duplicar oficios.

4-1874. Toma el Brigadier D. Manuel Cassola (que luego fué Ministro de la Guerra) el mando de la Brigada de operaciones de la provincia, estando en esta distribuidas ese día las fuerzas de la manera siguiente:

En Sigüenza el Batallón provincial de Madrid, una sección del tercer Regimiento de Artillería de montaña, un escuadrón de húsares de Villarrobledo y una sección de la brigada de transportes. En Guadalajara el Regimiento Infantería de la Reina. Y en Molina el Batallón de reserva número 10 y cuatro Compañías del provincial de Segovia, cuyas otras cuatro estaban en Arcos (Soria), jurisdicción también de la Brigada Cassola.

5-1710. Al cabo de una larga campaña, conocida en la Historia con el nombre de guerra de Sucesión, plegaron á persuadirse los partidarios anglo-portugueses del archiduque Carlos de que no era posible vencer la hostil resistencia de los castellanos, y temiendo que á la postre cortase la retirada de sus tropas el ejército valeroso de Felipe V, movieron sus batallones del centro de Castilla, abandonaron á Madrid, y después de cometer por allí toda clase de tropelías, robos y violencias, al igual que en otras ocasiones lo hicieron en esta provincia, se dirigieron hacia Aragón, perseguidos por los borbónicos que á todo trance deseaban darles alcance y batirlos.

Siguiendo seis mil hombres del ejército aliado ese movimiento de retirada, dirigida por el general inglés Stanhope, llegaron á Horche el 5 de Diciembre, en cuyo pueblo pernctaron, pasando el siguiente día á Brihuega, ante cuyos muros había de comenzar el desquite del Rey D. Felipe V.

### NUEVO INFANTE

El sábado último, con toda felicidad, dió á luz S. A. Real la Princesa de Asturias un hermoso Infante.

Momentos después de hallarse en el mundo el nuevo Príncipe, su augusto padre le presentó según es costumbre á las personas que con este obiero se hallaban en la Cámara Regia.

Ayer hizo la inscripción en el Registro civil por el ministro de Gracia y Justicia con los nombres de Alfonso Andrés y Javier.

Hoy se celebrará el bautizo, apadrinando al